



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

### ACTA ACUERDO 3

En la ciudad de La Rioja, a los dos días del mes de Octubre del año 2.008, y siendo las diecinueve horas, comparecen en la Delegación Regional del Ministerio de Trabajo de La Nación el Ingeniero Edgardo Celiz Mercado en representación de M.T.E. y S.S que se constituye como sede en el presente acto al solo efecto de la instrumentación del mismo; en representación del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología: VARAS, Gustavo Miguel, AHUMADA, Olga Beatriz, VEGA, Juan Rauí, GIRAUD, Virginia y FABREGUES, María Beatriz, BARROS, Jorge, LAZARTE, María Angelica y por la parte sindical la Asociación de Maestros y Profesores de La Rioja comparecen: DE LEONARDI, Rogelio, MARTINEZ, Beatriz del Valle, CABRERA, María Elena, MILLICAY, José Manuel, ARGANARAZ, Neddy, Adriana, MERCADO, Ingrid, FARIA, Pablo Darío.

Abierto el acto por las Autoridades presentes las partes acuerdan la continuidad de las negociaciones en el marco del Decreto PEP N° 1842/08, del art.10 de la Ley de Financiamiento Educativo y Decreto Reglamentario N° 457/07.

Luego de la lectura de las propuestas de ambas partes se acuerdan avanzar en el proceso para lograr la Estabilidad de los Trabajadores de la Educación, requisitos y mecanismos para su implementación de todos los trabajadores de la educación en el ámbito de la educación media y adultos sin exclusiones:

Requisitos:

1. Revistar como interino en los cargos u horas cátedras.
2. Poseer título docente para el cargo que esta desempeñando.
3. Haber accedido por orden de mérito.
4. En ejercicio en el cargo y/u horas cátedras a convalidar hasta Diciembre del 2007.
4. a-Se excluye al trabajador con jubilación parcial e interino y los que encuentren desempeñando cargos y/u horas interina por docentes con juicios en la Corte Suprema
4. b-Los cargos y/u horas cátedras institucionales quedan excluidas de la presente, así como también las destinadas a tutoría, clases de apoyo y todas aquellas que fueron incluidas de hecho en las instituciones del nivel a los efectos de resolver las situaciones de docente que, ante el cambio de sistema no pudieron ser reubicados en las nuevas estructuras curriculares.
5. Una vez convalidado el cargo el trabajador deberá permanecer en el mismo durante dos años posteriores a dicha convalidación.
6. El máximo de horas y/o cargo a convalidar será los vigentes en la Ley N° 7306 a excepción de los trabajadores con instancia judicial en la corte



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

7. La convalidación de cargos y/u horas cátedras se hará por establecimiento.  
8. Previo a la convalidación de cargos y/o horas cátedras y a ese solo efecto se accederá a permutas voluntarias de cargos, con el objeto de facilitar la concentración horaria de los mismos.

9. El plazo para cumplimentar lo establecido será el que fija el Acta de Paritaria Nacional (02/07/08) y no deberá exceder a Diciembre 2008.

Se constituyen las siguientes Comisiones las que comenzarán a trabajar en forma inmediata, dando su primer informe de avance en el plazo de 15 días.

- Técnica de Adultos.
- Técnica de Secundaria.
- Técnica de elaboración de Trayectos Formativos.
- Técnica de títulos.
- Técnica administrativa de recolección de datos del personal en condiciones de acceder a la estabilidad.
- Comisión de Asesores Jurídicos.
- Comisión técnica y Asesores Jurídicos de acuerdos a homologar.

Seguidamente se acuerda para la próxima reunión del jueves tratar el Nomenclador Salarial.

No siendo para más, siendo las 21.30 horas se da por finalizado este acto, y en prueba de conformidad previa lectura y ratificación de su contenido se firma tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

*[Handwritten signature]*  
P. R.

*[Handwritten signature]*  
MARIA ELENA CABRERA  
SEC. ADMINISTRATIVA Y ACTAL  
A.M.P.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
JUAN R. VEGA  
COORDINADOR  
DE SERVICIOS  
DE INVESTIGACION Y DESARROLLO

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
ROGELIO DE LEONARDO  
SECRETARIO GENERAL  
A.M.P.

*[Handwritten signature]*  
J. F. Dominguez

*[Handwritten signature]*  
Virginia Grand

*[Handwritten signature]*  
MARIA F. LIZARRATE

*[Handwritten signature]*  
Jose M. Hico

*[Handwritten signature]*  
DANIO PABLO BARRIA  
SECRETARIO DEPARTAMENTAL  
DE CIENCIAS I R